



ada; y que el inquilino paga menos
lo que importa la fincion: que ademas
en este Obisidato y los demas de su cla
se mudaran por seis años para

V. W.

vista de la exposicion
ha dirigido D. Miguel
de la Jucheta, Regidor Sin
me Ayuntamiento he
Conformandome con
amen del Consejo
rial relevante de
ago.

de la tercera
que pagaran a
sive de ingreso
del deficit que
a admisible la
que se encuen

Lo digo a V. para si
encia la del Ayuntamiento
terendo.
que a V. m. d. Mue
de Febrero de 1848.

intino o que fa
proximo agosto:
se considerara
opcion entonces
iputa.

Mano
Munera

la Union de
que centipis =

Conobass

Palanaff

Navarro

Lopez Egea

H. Alcalde de Caravaca.

Pedro Gutierrez
del Obispo
En la Villa de Caravaca a diez y siete de Mayo de mil ochocientos

